



Utilización de división de sociedades para aislar un bien inmueble específico en una Newco para, en breve tiempo, dar aviso de término de giro y disolver la sociedad, traspasando el dominio del inmueble a los dueños de esta

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA



ANÁLISIS

La relación de los partícipes en el esquema y los plazos en que se lleva a cabo la operación.

Los demás activos de la sociedad “C” que no hayan sido asignados a la sociedad “D” en la división, y si “C” continúa ejerciendo el giro inmobiliario.

Valores tributarios en los que estaba registrado el inmueble en “C” versus su valor comercial.

Tasa efectiva del Impuesto Global Complementario de “A” y “B”.

Impuesto de término de giro determinado para “D”.

Operaciones que haya realizado la sociedad “D” durante su vigencia.

En general, si existen razones económicas o jurídicas para llevar a cabo las operaciones descritas, entre otros.

EFECTOS DEL ESQUEMA

El esquema tendría por efecto traspasar la propiedad del bien inmueble de la sociedad “D” a sus dueños, sometiendo dicha operación al impuesto de término de giro de conformidad a las normas del artículo 38 bis de la LIR, disminuyendo la carga tributaria.

FACULTADES DEL SERVICIO

El Servicio podría evaluar la aplicación de la Norma General Anti Elusiva u otra facultad de fiscalización, si se verifica que las operaciones señaladas tuvieron el efecto de encubrir un retiro de utilidades en especies.

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 4° bis, 4° ter y 4° quáter del Código Tributario. Norma General Anti Elusiva.
- Artículo 14 letra A) de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Artículo 38 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.